



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de ~~OCTUBRE~~ de 2018

Vistas las actuaciones de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I) Que el prosecretario administrativo Claudio Tolosa solicita la avocación del Tribunal contra la resolución n° 147 del Tribunal de Superintendencia de la Cámara Federal de la Seguridad Social, confirmada por resolución de cámara n° 23, que denegó el recurso de reconsideración intentado (fs. 1/17).

II) Que el artículo 23 bis del Reglamento para la Justicia Nacional otorga un plazo de cinco días, contados desde que quede firme la resolución de la respectiva cámara de apelaciones, para solicitar la avocación del Tribunal.

III) Que de conformidad con lo informado por la Cámara Federal de la Seguridad Social a fs. 20/21 el peticionario se notificó de la resolución

atacada el día 5 de junio de 2018 (ver fs. 20) y el escrito mediante el cual solicitó la intervención del Tribunal fue presentado el día 15 de junio de 2018 (ver fs. 17vta.), por lo cual la avocación resulta extemporánea.

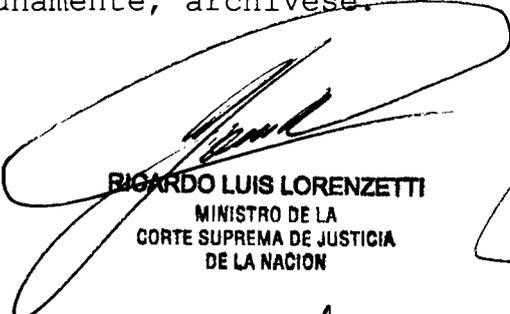
Por ello,

SE RESUELVE:

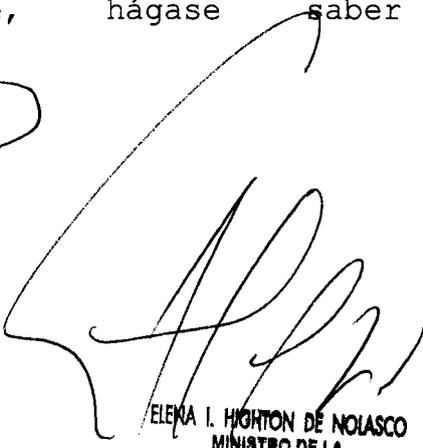
No hacer lugar a la avocación solicitada.

Regístrese, hágase saber y,

oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION